



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. CP-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00280-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

En atención a los escritos que anteceden y el informe secretarial, se dispone:

Frente al memorial de sustitución visible bajo el radicado 13.1 del expediente virtual, no se accede, en razón a que la profesional no cuenta con la facultad expresa de SUSTITUIR conforme lo indicado en el poder inicialmente otorgado.

No obstante, y en aras de continuar con el trámite, se le informa al demandante que puede conferir poder directamente al apoderado para que lo represente en el presente proceso, adjuntando el respectivo Paz y Salvo expedido por la apoderada inicial.

Para continuar con el trámite, se designa como Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados de la causante **ANA SOFÍA RODRÍGUEZ MEDINA (q.e.p.d.)**, a la **Dr. (a) ANDREA JUDITH MEDINA BONILLA** quien se ubica en la **Calle 15 No. 8 A – 58 Oficina 303 de Bogotá D.C., correo electrónico, nestorsolucionesjuridicas@gmail.com celular 3204325351**, a quien se le deberá comunicar su designación a fin de que acepte el cargo y conteste la demanda.

Comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito.

Se señalan como gastos de Curaduría la suma de \$450.000.00 m/cte., los que deberán ser cancelados por la parte actora, quien deberá acreditar el pago.

Proceda la parte interesada a efectuar las gestiones tendientes a vincular a los demandados.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0179

HOY: 22 de noviembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

